ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO:

"Prestar servicios de ayuda humanitaria inmediata relacionados con la entrega de Medidas de alojamiento en la modalidad de arriendo, Transporte de Emergencia y dotación de bienes y enseres de primera necesidad a las víctimas del conflicto armado interno en el marco de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011."

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

El contratista deberá prestar servicios de ayuda humanitaria inmediata relacionados con la entrega de apoyo económico de arrendamiento, dotación de bienes y enseres de primera necesidad y traslados de emergencia según la etapa de valoración establecida a las víctimas del conflicto armado interno que se encuentren dentro de los lineamientos establecidos por la Ley 1448 de 2011 y demás decretos reglamentarios de acuerdo con el documento "Guía Operativa para Entrega de Ayuda Humanitaria", el cual será entregado al Contratista

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá cumplir con el procedimiento establecido en el Implementar el documento "Guía Operativa de entrega de Ayuda Humanitaria Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C." suministrado por la Alta Consejería para los Derechos de la Victimas la Paz y la Reconciliación, el cual hará parte integral de los documentos del proceso de selección.

2. El contratista, por ser responsable la enunciada en el numeral anterior asumirá los costos y gastos que surjan de la inadecuada implementación según lo establecido en documento "Guía Operativa de entrega de Ayuda Humanitaria

3. Presentar el día hábil siguiente a la adjudicación del contrato y para aprobación de los supervisores designados por la SECRETARIA GENERAL, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, las hojas de vida con los soportes respectivos para el cumplimiento de los perfiles del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. Si el personal propuesto no cumple con los requisitos exigidos por la Secretaría General, el contratista deberá efectuar los cambios pertinentes de manera inmediata, cuantas veces sea necesario sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

4. Garantizar que los costos de las medidas de transporte de emergencia correspondan a los precios más económicos del mercado asegurando la calidad de los mismos, para propender por el buen uso de los recursos del contrato, por lo tanto, el contratista una vez aprobada la medida debe presentar tres (3) cotizaciones al supervisor del contrato, el cual aprobará la cotización con el menor valor, para la materialización de la medida.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

5. Participar o delegar la participación en el comité Técnico a quien tenga capacidad de decisión sobre el seguimiento en la ejecución y cumplimiento del objeto contractual

6. Ingresar la información de bienes y servicios otorgados a las víctimas con respecto de las medidas de Ayuda Humanitaria Inmediata, de manera discriminada, veraz, eficiente y oportuna en los sistemas de información de víctimas de Bogotá proporcionados por la Secretaría General - ACDVPR, para lo cual requiere disponer de un equipo o equipos de cómputo con acceso permanente y estable a internet.

7. Garantizar la entrega de medidas de Ayuda Humanitaria Inmediata en un transcurso de tiempo no mayor a 3 días hábiles desde el otorgamiento de la misma salvo circunstancias de fuerza mayor que lo impidan, las cuales deberán ser debidamente informadas y soportadas a la ACDVPR para lo cual se deberá contar con los medios de comunicación para ajuste de novedades el cual permita hacer seguimiento oportuno al contrato, en razón a lo impredecible de la demanda de los servicios requeridos durante la ejecución del mismo.

8. Presentar informes de actividades mensuales dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, respecto del mes anterior, a la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., adjuntando a los mismos los soportes respectivos que acrediten la ejecución de los recursos en el desarrollo de cada una de las actividades según la estructura de costos, en los informes deberá discriminarse: fecha de aprobación de la medida, fecha de entrega de la medida, nombre de coordinador de CLAV, tipo de identificación del beneficiario, número de identificación del beneficiario, nombre del beneficiario, numero de contacto del beneficiario, modalidad del servicio (Arriendo, Prorroga o Transporte de Emergencia), número de personas del núcleo familiar, numero de Kits o enseres entregados (Dormitorio, Cocina y Vajilla), tipo de tasación, dirección donde se entregó la medida de ayuda humanitaria así como los datos de contacto, valor de la medida (Arriendo, Prorroga o Transporte de Emergencia) y los demás datos que se requieran.

9. Crear un archivo digital de los documentos soporte de la entrega de las medidas y mantenerla disponible, para efectos de proporcionar información a los organismos de control o el supervisor a través de ACDPR lo requieran.

10. Entregar reporte semanal en medio electrónico con la información de la ejecución financiera relacionada con el objeto contractual.

11. Una vez terminado el contrato, el contratista se obliga a presentar un informe final de la ejecución del contrato con el estado financiero a la supervisión del contrato designada por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que contengan los respectivos soportes y consolidados de las actividades.

12. Garantizar el equipo mínimo requerido durante la ejecución del contrato. Cualquier cambio del mismo debe ser autorizado por la supervisión del contrato.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

13. Garantizar la entrega de los elementos que componen los kits suministrados según las especificaciones del anexo técnico. En caso de evidenciarse defectos en los elementos, el contratista debe reemplazar el elemento en un tiempo no superior a 24 horas.

14. Pagar oportunamente los salarios, aportes parafiscales a que haya lugar y los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de todos sus trabajadores y adicionalmente respetar las normas laborales.

15. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a utilizarla exclusivamente en relación con los fines del mismo.

4. DESAGREGACIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Las actividades que deben realizarse durante la ejecución del contrato están orientadas a contribuir con la materialización de la Ayuda Humanitaria Inmediata dispuesta para las víctimas del conflicto armado interno ubicadas en Bogotá D.C., por parte de la entidad, de la siguiente manera:

4.1. EN ETAPA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA.

1. Proveer **Alojamiento Temporal en la modalidad de arriendo** a las personas víctimas del conflicto armado en situación de vulnerabilidad acentuada, a través de amparo monetarios de arrendamiento, convenios de alojamiento con particulares con los mínimos de habitabilidad y seguridad integral requeridos, los cuales se entregarán de acuerdo a los términos y montos señalados en el procedimiento para otorgar Ayuda Humanitaria de la Secretaría General – Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, que hace parte integral del Anexo técnico (Anexo 1). Es obligación del contratista realizar las visitas necesarias que garanticen las condiciones habitacionales, previo a la suscripción del contrato de arrendamiento.

2. Proveer **enseres de dormitorio, vajilla y cocina**, para las personas y/o familias víctimas del conflicto armado que determine la Secretaría General -Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas.

a. Los **kits de dormitorio** por cada miembro del grupo familiar a partir de 1 año de edad, los enseres corresponden a: una 1 Cobija térmica y 1 Almohada, 1 colchoneta, 1 juego de sábanas individuales para cada persona.

ELEMENTO	
Cobija térmica en fibra sintética poliéster con medidas mínimas 173x218	
Nombre del producto	COBIJA TÉRMICA EN FIBRA SINTÉTICA POLIÉSTER
Calidad	Norma Técnica Colombiana NTC 340, NTC 2512, NTSH 009

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

Generalidades	Una cobija es una pieza de tela de forma rectangular que se utiliza para abrigarse y como ropa de cama.
Especificaciones mínimas requeridas	Cobija de fibra sintética suave al tacto, térmica, liviana en poliester · 100 % fibra sintética poliéster. · Cobija de fibra sintética termica lavable para cama doble · Medidas de 173 x 218 cm aprox · Encontrase libre de defectos detectables a simple vista. · Presentar un teñido uniforme, homogeneidad en el color, sin manchas, ni de coloración. · El tejido debe ser homogéneo y no presentar agujeros, nudos o motas · Uniformidad en las costuras, sin hilos sueltos, remates inadecuados, no presentar fruncidos, ondulaciones o deformaciones. · No presentar manchas o decoloración. · En un solo tono, colores surtidos. · Anti ácaros antialérgica · En un solo tono, colores surtidos. · Anti ácaros y antialérgica
Empaque y rotulado	El empaque debe indicar como mínimo: dimensiones, marca, número de lote y fecha de producción. El producto debe estar rotulado en caracteres legibles e indelebles indicando, materiales de fabricación, instrucciones de cuidado, marca, país de origen y fabricante.
Presentación	Unidad
Garantías	Mínimo 6 meses.
Almohada relleno poliéster con medidas mínimas de 51x66 cm	
Nombre del producto	Almohada en fibra poliéster
Calidad	Norma Técnica Colombiana NTC 340, NTC 2512, NTSH 009
Generalidades	Una almohada es un elemento que está constituido de un material interior blando, una funda interior y una exterior. Se utiliza para apoyar la cabeza durante el sueño o para descansar. Su objetivo es mantener recta la columna vertebral.
Especificaciones mínimas requeridas	· Almohada rectangular de (51 x 66 cm aprox) · Altura: 15 cm · Firmeza Media · Funda exterior en algodón 100%, con cremallera para facilitar su lavado · El relleno de la almohada en fibra poliester · Encontrarse libre de efectos detectables a simple vista. · El tejido debe ser homogéneo y no presentar agujeros, nudos o motas · Uniformidad en las costuras, no presentar fruncidos, ondulaciones o deformaciones. · No contener ningún material o preparado peligroso que pueda causar un efecto adverso

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

	a la salud humana. · Color blanco · Anti ácaros y antialérgica
Empaque y rotulado	La almohada deberá empacarse en una bolsa de polietileno transparente, de forma que no sufra daños durante su transporte o almacenamiento.
Presentación	Unidad
Garantías	Mínimo 6 meses.
Colchoneta Espuma con medidas mínimas de 100 x 190 (grosor aprox. 15 cm).	
Nombre del producto	Colchoneta Espuma
Calidad	Norma Técnica Colombiana NTC 6048
Generalidades	Colchón largo y delgado, generalmente relleno de espuma, que se coloca sobre un asiento o una superficie dura para que resulte más cómodo.
Especificaciones mínimas requeridas	Los materiales usados para la fabricación de la colchoneta deben ser nuevos, no reciclados, higiénicos e hipoalérgicos. Dimensión: De 100cm ± 10cm x 1.90m ± 10cm x 15cm ± 2cm Relleno. Espuma flexible de poliuretano densidad clase mínima 30 grado 16 en una sola pieza. Tela La tela utilizada en la fabricación de la funda para almohadas puede ser en tejido plano o en tejido de punto por urdimbre compuesta por 65% poliéster y 35% en algodón o 100% poliester Color. Se pueden emplear de varios colores para la fundas en un solo tono. Cierre Cremallera: La cremallera del colchón debe ser de poliéster numero 6 y de mínimo 45 cm de longitud en sus extremos debe estar asegurada mediante costura de presilla o dos costuras sencillas cuya finalidad es evitar la salida del deslizador de la cremallera. · En un solo tono, colores surtidos. · Anti ácaros y antialérgica
Empaque y rotulado	El empaque debe indicar como mínimo: dimensiones, marca. El producto debe estar rotulado en caracteres legibles e indelebles indicando, materiales de fabricación, instrucciones de cuidado, marca, país de origen y fabricante.
Presentación	Unidad
Garantías	Mínimo 6 meses.
Juego de Sabanas con medidas mínimas de 120 x 190	
Nombre del producto	Sabanas

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Calidad	Norma Técnica Colombiana NTC-2335
Generalidades	Las sabanas son prendas que ayudan a proteger a los colchones de suciedades, además nos permiten tener control de limpieza, en este ambiente
Especificaciones mínimas requeridas	Juego de sabanas para cama semidoble, compuesto por: Una Sabana, Una sobresabana o sabana encimera y una funda Confeccionadas en algodón y poliester. · Sabana ajustable para cama semidoble 120 cm x 190 cm, ideal para que el colchón de espesor estándar (27 cm) encaje y no se corra. · Sobre sabana o sabana encimera de 167 cm x 243 cm · Funda para almohada de 56 x 71 cm aprox · 50 % Algodón-50% poliéster, 180 hilos, color blanco de cada una de las prendas · En un solo tono, colores surtidos. · Anti ácaros y antialérgica
Empaque y rotulado	Empaquetado individual por juego o kit de sabanas
Presentación	Caja por tres unidades
Garantías	Mínimo 6 meses

b. Los **kits de vajilla** comprenden:

Se entregarán enseres de **vajilla** por cada miembro del grupo familiar a partir de 1 año de edad así: 1 plato hondo, 1 plato pando, 1 pocillo, 1 vaso, 1 cuchillo de mesa, 1 tenedor de mesa, 1 cuchara sopera.

ELEMENTO	
Plato hondo en melamina 21 cm profundidad 3.5 cm	
Nombre del producto	Plato Hondo en melanina
Calidad	Norma Técnica Colombiana NTC-1668
Generalidades	Recipiente de forma circular, plano, ligeramente cóncavo en el centro, que forma parte del servicio de mesa y sirve para poner en él una ración individual de alimento.
Especificaciones mínimas requeridas	*Polipropileno homopolímero *El recipiente debe aceptar su utilización en microondas, con alta temperatura, y la utilización de cualquier tipo de comidas (grasas, salsas, etc.). *En la manufactura del elemento no se deben utilizar materiales de recuperación o reciclados, la materia prima debe ser 100% nueva y de primera calidad. *El recipiente debe estar visiblemente limpio y libre de infestación. No se deben observar puntos de carga en el material. *Plato hondo 21 cm profundidad 3.5 cm * Colores vivos y surtidos
Presentación	Unidad

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

Garantías	Mínimo 6 meses
Plato pando en melamina 24 cm	
Nombre del producto	Plato Pando en Melamina
Calidad	Norma Técnica Colombiana NTC-1668
Generalidades	Recipiente bajo y redondo, con una concavidad en medio y borde comúnmente plano alrededor, empleado en las mesas para servir los alimentos y comer en él y para otros usos.
Especificaciones mínimas requeridas	*Polipropileno homopolímero *El recipiente debe aceptar su utilización en microondas, con alta temperatura, y la utilización de cualquier tipo de comidas (grasas, salsas, etc.). *En la manufactura del elemento no se deben utilizar materiales de recuperación o reciclados, la materia prima debe ser 100% nueva y de primera calidad. *El recipiente debe estar visiblemente limpio y libre de infestación. No se deben observar puntos de carga en el material. *Plato pando 24 cm * Colores vivos y surtidos
Presentación	Unidad
Garantías	Mínimo 6 meses
Pocillo de 250 ml	
Nombre del producto	Pocillo en melanina
Calidad	Norma Técnica Colombiana NTC-1668
Generalidades	Taza pequeña, generalmente con el fondo más grueso que las paredes, que se usa para tomar chocolate.
Especificaciones mínimas requeridas	*El recipiente debe aceptar su utilización en microondas, con alta temperatura, y la utilización de cualquier tipo de comidas (grasas, salsas, etc.). *En la manufactura del elemento no se deben utilizar materiales de recuperación o reciclados, la materia prima debe ser 100% nueva y de primera calidad. *El recipiente debe estar visiblemente limpio y libre de infestación. No se deben observar puntos de carga en el material. *Pocillo chocolatero (con asa) capacidad 250 ml * Colores vivos y surtidos
Presentación	Unidad
Garantías	Mínimo 6 meses
Vaso de 250 ml	
Nombre del producto	Vaso en Melamina
Calidad	Norma Técnica Colombiana NTC-1668
Generalidades	Recipiente para líquidos que sirve para beber; forma parte del servicio de mesa, de forma cilíndrica o ligeramente cónica y sin pie; para poder asirlo con una sola mano y llevar el líquido que contiene a la boca.

Especificaciones mínimas requeridas	*El recipiente debe aceptar su utilización en microondas, con alta temperatura, y la utilización de cualquier tipo de comidas (grasas, salsas, etc.). *En la manufactura del elemento no se deben utilizar materiales de recuperación o reciclados, la materia prima debe ser 100% nueva y de primera calidad. *El recipiente debe estar visiblemente limpio y libre de infestación. No se deben observar puntos de carga en el material. *Vaso para jugos capacidad 250 ml * Colores vivos y surtidos
Presentación	Unidad
Garantías	Mínimo 6 meses

Cuchillo Acero inoxidable

Nombre del producto	Cuchillo Acero Inoxidable
Calidad	Norma Técnica Colombiana NTC-1972
Generalidades	Utensilio para cortar que consiste en una hoja de metal generalmente alargada y afilada por un solo lado, a veces puntiaguda, con un mango de metal.
Especificaciones mínimas requeridas	*El mango metálico debe ser parte integral del resto del cubierto. *El cubierto deben estar elaborados en acero inoxidable, cuya superficie debe presentar consistencia firme y uniforme, no pueden presentar defectos que afecten su uso normal. *El lomo de la hoja del cuchillo debe tener un espesor mínimo de 1,4 mm. * El mango del cuchillo puede tener diferentes formas siempre y cuando el espesor mínimo sea de 4mm. *La hoja de los cuchillos debe tener un filo con forma de sierra * Color Cromado
Presentación	Unidad
Garantías	Mínimo 6 meses

Tenedor Acero inoxidable

Nombre del producto	Tenedor Acero Inoxidable
Calidad	Norma Técnica Colombiana NTC-1972
Generalidades	Utensilio para pinchar o recoger los alimentos sólidos y llevarlos a la boca que consiste en un mango con tres o cuatro púas iguales en uno de sus extremos.
Especificaciones mínimas requeridas	*Los mangos metálicos deben ser parte integral del resto del cubierto. *Los cubiertos deben estar elaborados en acero inoxidable, cuya superficie debe presentar consistencia firme y uniforme, no pueden presentar defectos que afecten su uso normal. *En su totalidad debe tener 1,85 mm ± 0,2 mm de espesor. *Color Cromado.
Presentación	Unidad
Garantías	Mínimo 6 meses

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

Cuchara sopera Acero inoxidable

Nombre del producto	Cuchara Sopera Acero Inoxidable
Calidad	Norma Técnica Colombiana NTC-1972
Generalidades	Utensilio para coger una pequeña porción del contenido de un recipiente, en especial para tomar y llevarse a la boca alimentos líquidos o blandos que no pueden pincharse con el tenedor.
Especificaciones mínimas requeridas	*Los mangos metálicos deben ser parte integral del resto del cubierto. *Los cubiertos deben estar elaborados en acero inoxidable, cuya superficie debe presentar consistencia firme y uniforme, no pueden presentar defectos que afecten su uso normal. *El mango de la cuchara debe tener un espesor 1,85 mm ± 0,2 mm y su óvalo debe tener un espesor de 1,0 mm ± 0,2 mm. * Color Cromado
Presentación	Unidad
Garantías	Mínimo 6 meses

c. Los **kits de Cocina** comprenden:

Así mismo se entregaran **kits de Cocina** para el grupo familiar así: 1 cucharón mediano, 1 Jarra multiusos chocolatera Aluminio 3 litros, 1 molinillo, 1 olla grande con tapa, 1 olla pequeña,1 sartén grande y 1 estufa de gas con dos hornillas.

ELEMENTO

Cucharon mediano Aluminio # 10

Nombre del producto	Cucharon Mediano Alumino
Calidad	Norma Técnica Colombiana NTC-1972
Generalidades	Utensilio de cocina para transvasar alimentos líquidos de un recipiente a otro, en especial para servirlos en el plato.
Especificaciones mínimas requeridas	*cucharon recto mango de aluminio *Largo 20 cm minimo *Mangos remachados con aluminio. *Bridas remachadas de aluminio. * Color Cromado
Presentación	Unidad
Garantías	Mínimo 6 meses

Jarra multiusos chocolatera Aluminio 3 litros

Nombre del producto	Jarra Multiusos Chocolatera Aluminio 3 litros
Calidad	Norma Técnica Colombiana NTC-1972

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

Generalidades	Recipiente para hacer y servir el chocolate (bebida) que es más alto que ancho y tiene un mango largo y una tapadera con un agujero por donde sale el mango de un palillo cilíndrico con una rueda gruesa en su extremo inferior para batir el chocolate.
Especificaciones mínimas requeridas	*Chocolatera, de superficie lisa y brillante, oreja grande para fácil manipulación y espacio suficiente. *Capacidad 3 litros. *Material Aluminio. * Color Niquelada
Presentación	Unidad
Garantías	Mínimo 6 meses

Molinillo Plástico

Nombre del producto	Molinillo Plastico
Calidad	Norma Técnica Colombiana NTC-1668
Generalidades	Utensilio de cocina para batir alimentos, especialmente el que es manual.
Especificaciones mínimas requeridas	*Material Plástico *Tipo Utensilios *Fabricadas cumpliendo las normas de salud Pública e Higiene. *Respetuoso con el Medio Ambiente. * colores surtidos y vivos
Presentación	Unidad
Garantías	Mínimo 6 meses

Olla grande con tapa de aluminio – 4 lts

Nombre del producto	Olla Grande con Tapa Aluminio -min 24 cm
Calidad	Norma Técnica Colombiana NTC-1961
Generalidades	Utensilio para cocinar, usado especialmente para cocer o guisar alimentos y para hervir agua
Especificaciones mínimas requeridas	* Asas de acero inoxidable rema chadas (remaches de aluminio) *Capacidad 4 L *Material Aluminio *Color Plateado *Fabricadas cumpliendo las normas de salud Pública e Higiene. *Respetuoso con el Medio Ambiente. *Tapa: Si
Presentación	Unidad
Garantías	Mínimo 6 meses

Olla pequeña con tapa de aluminio – 2.5 lts

Nombre del producto	Olla Pequeña con Tapa Aluminio - min 22 cm
Calidad	Norma Técnica Colombiana NTC-1961
Generalidades	Utensilio para cocinar, usado especialmente para cocer o guisar alimentos y para hervir agua

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

Especificaciones mínimas requeridas	* Asas de acero inoxidable rema chadas (remaches de aluminio) *Capacidad 2,5 L *Material Aluminio *Color Plateado *Fabricadas cumpliendo las normas de salud Pública e Higiene. *Respetuoso con el Medio Ambiente. *Tapa: Si
Presentación	Unidad
Garantías	Mínimo 6 meses

Sartén grande de aluminio

Nombre del producto	Sarten Grande de Aluminio - min 22 cm
Calidad	Norma Técnica Colombiana NTC-1961
Generalidades	Utensilio para cocinar, usado especialmente para freír, que consiste en un recipiente metálico, redondo y poco profundo, con un mango largo para sujetarlo y manejarlo
Especificaciones mínimas requeridas	*Mango de acero inoxidable 18/10 unido por dos o tres remaches reforzados de aluminio para soportar gran peso. *Extremo del mango sellado y pulido para evitar la entrada de líquidos y su oxidación. *Remaches de unión mango-sartén teflonados. *Fabricadas cumpliendo las normas de salud Pública e Higiene. Respetuoso con el Medio Ambiente. *Paredes de aluminio de 4 mm de espesor mínimo.
Presentación	Unidad
Garantías	Mínimo 6 meses

Estufa de gas con dos hornillas.

Nombre del producto	Estufa de mesa 2 puestos
Calidad	Norma Técnica Colombiana NTC-2386
Generalidades	Mueble con quemadores sobre el cual se cocinan los alimentos.
Especificaciones mínimas requeridas	Estufa sobre mesa, de práctico tamaño, práctica y funcional para labores de cocción. *Medidas 14,4 x 58,6 x 35,5 cm * material Lámina inoxidable *Número de quemadores 2 *Número de puestos, 2 puestos *Fuente (gas) *Rango por formato Mayor a 50 cm * color gris
Presentación	Unidad
Garantías	Mínimo 6 meses

Nota: Todos los elementos deben cumplir con las condiciones establecidas en las condiciones técnicas de producto.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El contratista debe garantizar la organización de **reparto de entrega** de las medidas de Ayuda Humanitaria Inmediata a la población víctima del conflicto armado en condición de vulnerabilidad acentuada o por el riesgo que corre su vida. Esto implica que el contratista debe asegurar todos los aspectos logísticos necesarios para el traslado incluyendo cualquier medio de transporte tradicional requerido en límites urbano, conforme con los requerimientos de cada caso específico.

Adquisición y entrega de tiquetes para transporte de emergencia

Se otorga traslado de emergencia a la población víctima del conflicto armado en condición de vulnerabilidad acentuada por el riesgo en que se encuentra.

Esta medida se otorga a través de un pasaje de transporte terrestre urbano intermunicipal o aéreo, en caso de no contar con rutas terrestres, y de manera excepcional, únicamente con destinos nacionales, conforme con los requerimientos de cada caso específico.

Los medios de **transporte** convencionales se ejecutarán de acuerdo a los precios de mercado que el contratista soporte mediante los respectivos documentos (facturas, recibos, cuentas de cobro etc.). Si el traslado no se encuentra dentro de los contemplados en este anexo, el contratista deberá informar previamente la situación y acreditar los gastos en que se incurra en el caso particular, allegando los documentos que soporten dichos gastos.

4.2 REQUERIMIENTOS GENERALES DE ENTREGA U ORGANIZACIÓN DE REPARTO

Este componente es inherente a las materializaciones de las Ayudas Humanitarias Inmediatas otorgadas a las víctimas y en lo que respecta al **aprovisionamiento,** conteniéndolas acciones técnicas y operativas, necesarias para las entregas a las víctimas del conflicto armado interno que llegan al Distrito Capital, de manera especial en la entrega de:

- Apoyo de medidas de alojamiento en la modalidad de arriendo y los enseres de dormitorio, vajilla y cocina de la Ayuda Humanitaria Inmediata, para quienes por su grado de vulnerabilidad carecen de medios de transporte para llevar los bienes a sus inmuebles y/o lugares de residencia, por lo cual el contratista debe disponer de un vehículo de estacas, furgón o de similar capacidad para transportar los enseres a las zonas de asentamiento y/o ubicación de las personas y/o familias, dentro del perímetro del Distrito Capital.

5. COMITÉ TÉCNICO

Se conformará un Comité Técnico integrado por dos (2) delegados(as) designados por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación-Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la/el Jefe de la Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación-Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., o quien haga sus veces y el representante legal o (1) un(a) delegado(a) del contratista.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

NOTA: La relatoría y acta de comité técnico estará a cargo del Supervisor del Contrato. Las firmas de las actas deberán contar con previo visto bueno de las partes.

5.1 FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

Este comité tendrá como funciones principales entre otras las siguientes:

1. Actuar como instancia responsable del seguimiento a las actividades de acuerdo con las obligaciones específicas del contrato, haciendo el seguimiento al cumplimiento de las mismas y al gasto presupuestal.

2. Tomar medidas preventivas frente a las dificultades en la operación destinadas a evitar posibles incumplimientos, que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.

3. Analizar y viabilizar las eventuales solicitudes de prórroga y/o adición del contrato, para posteriormente continuar el trámite que corresponda.

4. Analizar y viabilizar, en caso de requerirse, la reformulación de la estructura de costos, para posteriormente continuar el trámite que corresponda como instancia para resolver controversias en torno al desarrollo del contrato en coherencia con lo dispuesto en el Manual de Contratación Resolución 643 de 2015.

5. Monitorear la ejecución del contrato, técnica, financiera y presupuestalmente.

6. El comité técnico se reunirá mensualmente y/o cuando se presente alguna situación que lo amerite.

GUSTAVO ALBERTO QUINTERO ARDILA.
JEFE DE LA OFICINA
ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN

Proyectó: Guillermo Cadena – Contratista ACDVPR.
Revisó: Mauricio Narváez – Contratista ACDVPR.p
Elsa Margoth Garzón Acosta – Prof. Esp. ACDVPR

Aprobó: John Fredy Silva Tenorio – Contratista ACDVPR
Juan Pablo Jaramillo – Contratista ACDVPR.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

ANEXO 1

GUIA OPERATIVA DE ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA
SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

IMPLEMENTACIÓN DEL OTORGAMIENTO AYUDA HUMANITARIA A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL – ACDVPR

1. Ruta de asistencia y atención en los Centros Locales de Atención para el otorgamiento de medidas de Ayuda Humanitaria Inmediata

1.1 Organización

Este procedimiento inicia al organizar el ingreso de las personas víctimas a los Centros Locales de Atención teniendo atención prioritaria con personas con necesidades especiales, continúa con las charlas sobre: la oferta distrital y nacional presente en los Centros, acceso a derechos de la población víctima, y las actividades próximas a realizarse por parte de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación; finaliza con la indagación de las necesidades de los servicios de la población víctima, el registro en la planilla digital y la entrega del turno.

Se realiza a toda persona que acuda a los Centros en busca de sus servicios. Lo hace uno de los profesionales de los equipos psicosociales en articulación con uno de los equipos psicosociales de cada Centro. Cada equipo psicosocial rota diariamente en el filtro. En este primer paso se establece: la razón para solicitar la atención y si la persona acude a los servicios de los Centros Locales por primera vez o no, y se le entrega un turno de atención.

Si acude por primera vez se indaga si ya presentó la declaración ante el Ministerio Publico. Si no la ha presentado se orientará a la Personería para que la presente.

Teniendo en cuenta el anterior aparte, se da inicio al acceso de la ruta en el otorgamiento de ayuda humanitaria inmediata implementada de la siguiente manera:

1.2 Caracterizar al declarante y su núcleo familiar

Consignar la información encontrada en el sistema de información SIVIC.

1.3 Valorar el caso según criterios de vulnerabilidad acentuada.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

- Diligenciar el "Instrumento de caracterización para otorgamiento de la medida de ayuda humanitaria inmediata (AHI)".
- Determinar la valoración tomando como herramienta la tabla para otorgar o no otorgar el componente de la AHI que se está determinando en dicha valoración.
- Determinar de acuerdo a la valoración:
- Si aplica al otorgamiento de la medida, o si no aplica a alguno del componente de las medidas de ayuda humanitaria establecidas en la Ley 1448 y sus decretos reglamentarios.

1.4. Clasificar la medida AHI de acuerdo a la valoración.

Una vez se establece el tipo de medida a otorgar, de acuerdo con lo establecido en la tasación de medidas, el contratista debe verificar el valor del arrendamiento, así como la disponibilidad del arrendador o arrendadora, para determinar sí el valor del arriendo y las condiciones de pago del valor del arriendo. Sí la oferta es aceptada por el arrendador o arrendadora se solicita copia de su documento de identidad para continuar con el trámite.

1.4.1Tasación de la medida de alojamiento temporal en la modalidad de arriendo en etapa de Ayuda Humanitaria Inmediata:

Topes medidas de arriendo de AHI 2018	
TIPOLOGIA	valores
A	$ 209.271
B	$ 409.328
C	$ 576.665
D	$ 763.926

De acuerdo al procedimiento anterior y para efectos de este contrato en la implementación y dando cumplimiento a la norma en el marco de la ayuda humanitaria inmediata se establece que al momento que los funcionarios de la ACDVPR, valoren y considerando los criterios de otorgamiento de la medida y toda vez que se solicite a través del sistema de información de víctimas, el contratista debe entregar las medidas que allí sean solicitadas:

1.5 OTORGAR MEDIDA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA.

La medida de alojamiento temporal será otorgada en la modalidad de **"Apoyo en arriendo"**, a los declarantes y su núcleo familiar luego del cumplimiento de los criterios que para el efecto establezca la ACDVPR, para que esta medida sea entregada, la cual requiere estar soportada mediante el diligenciamiento y respectiva firma del acta de entrega de arriendo y para la respectiva verificación de la materialización de los derechos de la población víctima, siguiendo los términos y montos señalados en el Procedimiento para otorgar Ayuda Humanitaria de la Secretaría General – Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

1.6 ENSERES DE DORMITORIO, VAJILLA Y COCINA

Para las personas y/o familias víctimas del conflicto armado que determine la Secretaría General -Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, que, por su tradición cultural, lugares de origen y condición de vulnerabilidad acentuada no tengan los enseres que garanticen su bienestar.

1.6.1. Enseres de dormitorio

Por cada miembro del grupo familiar a partir de 1 año de edad corresponden a: una 1 Cobija térmica y 1 Almohada, 1 colchoneta, 1 juego de sábanas individuales para cada persona.

1.6.2. Utensilios de vajilla.

Se entregarán enseres de **Vajilla** por cada miembro del grupo familiar a partir de 1 año de edad así: 1 plato hondo, 1 plato pando, 1 pocillo, 1 vaso, 1 cuchillo de mesa, 1 tenedor de mesa, 1 cuchara sopera.

1.6.3. Enseres de la Cocina

Se entregarán enseres de cocina para el grupo familiar así: 1 cucharón mediano, 1 estufa de gas con dos hornillas, 1 chocolatera, 1 molinillo, 1 olla grande con tapa, 1 olla pequeña y 1 sartén grande.

Es importante mencionar que para los casos de menores de edad los enseres deben ser entregados al adulto responsable del menor.

Los insumos y/o enseres antes descritos, cuyo objetivo será satisfacer las necesidades de las víctimas serán suministrados por el contratista y para la validación de estas entregas se debe contar con las actas de entrega a los destinatarios, así como de ser necesario, un soporte expedido por la revisoría fiscal del contratista.

Nota: El contratista deberá garantizar que los bienes a entregar como parte de las medidas o ayudas que se les asignen a las víctimas, serán de acuerdo a las especificaciones técnicas.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA PARA LA ENTREGA DE LA AYUDA HUMANITARIA OTORGADA POR LA ACDVPR EN LOS CENTROS LOCALES DE ATENCION A VICTIMAS - CLAV

OBJETIVO: Definir los procedimientos dirigidos al equipo de trabajo que entrega las Ayudas Humanitarias Inmediatas en las medidas de Alojamiento transitorio en modalidad de arriendo, Kits dormitorio, Cocina, Vajilla y Transporte de Emergencia.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

1. MÍNIMOS DE ACTUACION Y RELACIONAMIENTO CON PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO (*)

- El respeto incondicional por parte del profesional hacia las experiencias de vida de la víctima bajo sucesos del conflicto armado
- El entendimiento de la multiplicidad de sus identidades y agencias (vinculando un enfoque diferencial étnico y de genero) en aspectos como el vocabulario, la interlocución y las oportunidades de interconexión en la oferta institucional que se puedan identificar con cada víctima en Particular
- Las acciones y relacionamiento de los profesionales hacia las víctimas con pertenencia étnica exigen despojarnos de certezas y creencias propias de nuestras costumbres, esto para evitar señalamientos y estigmatizaciones que no son cuidadosas a una tradición oral y de pensamiento propio de personas pertenecientes a un grupo étnico.
- No generar actitudes o acciones que reproduzcan las lógicas de discriminación hacia las personas, ya sea por motivos de identidad u orientación sexual, como también a personas con pertenencia étnica (indígenas, comunidades negras y Pueblo Rrom)
- Garantizar a las victimas la palabra y participación real en el acceso a derechos, como sujetos activos de los mismos, es decir, mantener una escucha responsable y respetuosa de las narrativas.
- Brindar los mínimos de seguridad necesarios en los espacios de relacionamiento con las víctimas.
- No estigmatizar, no señalar, no juzgar, ni emitir juicios de valor hacia las personas.
- Potenciar recursos existentes, estimular el apoyo mutuo y la autoayuda.
- Una actitud siempre respetuosa, solidaria y digna donde el/la profesional actúe con ética y claridad fortaleciendo el habito de la reflexión y autoevaluación sobre las acciones y forma de brindar la atención, desde lo individual y como equipo de trabajo.
- En temas de entregas de medidas ya sean estas de recursos o insumos, cuando el Profesional se apoya en un proveedor ajeno al proceso, debe cuidar previamente que el relacionamiento será exclusivamente con el profesional de la operación logística.
- El lenguaje en la entrega de recursos o insumos debe ser cuidadoso y dignificante, evitando expresar un carácter asistencialista.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

- Los espacios para entregas de medidas o insumos deben regirse por los principios rectores de la ACDVPR de dignificación y reconocimiento de derechos.

(*) Fuente ACDVPR

1.2 ATENCIÓN Y ENTREGA DE LAS AYUDAS HUMANITARIAS

Una vez las personas víctimas del conflicto interno hayan recibido la atención, orientación y evaluación de las condiciones de vulnerabilidad por parte del equipo Psicosocial que son los enlaces de Ayuda Humanitaria de los Centros de Locales de Atención a Víctimas – CLAV, y se haya registrado en el Sistema de Información SIVIC, la información del declarante y de su núcleo familiar, como el tipo de medida o ayuda a otorgar según las establecidas dentro de las Ayudas Humanitarias Inmediata y de Transición, el procedimiento para materializar dicha ayuda se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) Se recibe la solicitud a través de la plataforma del Sistema de información para las Víctimas del Conflicto (SIVIC), de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR), de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el módulo externo, una vez registrada y aprobada por el personal de la ACDVPR, en cada Centro Local de Atención a Víctimas (CLAV).

b) El técnico operativo, con la información que le llega del SIVIC le comunica a la **líder del proyecto**, quien coordinará con el equipo de trabajo las actividades a efectuar.

1.2.1. <u>Entrega del Apoyo económico para la suscripción de Contrato de Arriendo</u>:

a). El técnico operativo del sistema informativo revisa la información cargada en el SIVIC por parte de los centros de atención a víctimas, se consignan en la matriz de recepción de ayudas y la entrega a los **profesionales social de apoyo.**

b). El profesional social de apoyo se comunicará con Beneficiario y arrendador observando los siguientes parámetros:

Objetividad: El Profesional debe ser capaz de tomar distancia de la situación, sin emitir juicios de valor, apreciaciones personales o conclusiones.

Receptibilidad: El Profesional debe estar preparado para poder prestar singular atención al relato, que puede resultar doloroso para la víctima. Resulta de gran relevancia que desde el primer encuentro quede explicitada la intención de ayuda y asistencia de forma inmediata. La percepción que pueda tener la víctima sobre la ayuda que se le va a prestar puede favorecer el descenso de sus niveles de ansiedad.

Credibilidad: El Profesional debe mostrar una actitud positiva y cercana, a fin de generar la confianza suficiente en la víctima y así poder llevar a cabo la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

Información Asertiva: Es importante que el profesional esté capacitado e informado acerca de los derechos de la víctima, la protección legal y recursos asistenciales de la comunidad etc.; facilitando información se reduce el nivel de ansiedad de la persona; la incertidumbre crea ansiedad.

c). Al haber consenso del numeral anterior, el **Profesional de Apoyo Social programará** hora y fecha con el arrendador y arrendatario, para la suscripción del contrato, a este se debe anexar fotocopia del documento de identidad. La programación de las entregas se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud al SIVIC. Se debe tener en cuenta que los días Domingos y Festivos no se atenderán solicitudes. El proceso de entrega de la medida se adelantará una vez confirmada la información en el mismo día de ser posible y en un tiempo no superior a tres días hábiles.

d). El Profesional de Apoyo Social, una vez suscrito el contrato de arrendamiento por parte del responsable del inmueble, hará firmar el recibo de caja correspondiente al valor del arriendo, el acta de entrega donde debe declarar el valor recibido, fecha de entrega, concepto, firma y huella del arrendador. Esta asignación de recursos debe respetar las Tasaciones descritas y los valores así:

Topes medidas de arriendo de AHI 2018	
TIPOLOGIA	valores
A	$ 209.271
B	$ 409.328
C	$ 576.665
D	$ 763.926

e). Ante cualquier imposibilidad de legalizar por tema de escritura, el Profesional apoyara a la persona brindando seguridad y explicando de manera sencilla y precisa que procedimiento se llevara a cabo para legalizar.

Se deberá dejar constancia de esto en documento anexo al acta de entrega del valor del arriendo, por lo cual bastará únicamente la huella y Fotocopia de Cedula.

f). El Profesional Apoyo Social, reportará la información obtenida del procedimiento descrito en los literales anteriores, al **técnico operativo del sistema informativo,** para ser reportada en el sistema dispuesto por la Alta Consejería para los Derechos de las Victimas, la Paz y la Reconciliación, con el propósito de llevar el seguimiento interno del proceso. Una vez reportada se procederá a entregar la información a **los apoyos logísticos** quienes Archivarán las evidencias de las mismas. Estos procesos serán comunicados diariamente a la **líder del proyecto.**

g). Así mismo, el **técnico operativo del sistema informativo** deberá crear una (1) carpeta física y otra digital, las cuales se deberán identificar con el nombre completo de la persona víctima que recibió la ayuda, en la misma se deben archivar los documentos físicos y escaneados obtenidos de la visita.

h).De no lograr materializar la entrega, el **Técnico operativo del Sistema Informativo** ingresará la novedad al SIVIC e informará a la **líder del proyecto** quien se comunicara por los canales dispuestos como correo electrónico, teléfono, mensajes de texto con el apoyo a la Supervisión del contrato de la-ACDVPR, registra en la a Matriz interna de ayudas humanitarias.

i). Los Asistentes Logísticos en coordinación con el **Técnico Operativo del Sistema Informativo,** una vez se tengan todas las visitas programadas, proyectan el rutero de entrega de la medida del siguiente día, teniendo en cuenta las condiciones de ubicación. Esta información se compartirá diariamente con el Apoyo a la Supervisión por medio de Base de Datos compartida en Drive donde se registrará y actualizará de manera permanente la información de Programación de entrega, entregas efectivas, entregas fallidas. Los canales de comunicación activos que acompañan el proceso de entrega son Teléfono y mensajes de Texto. Las novedades se registran en el Aplicativo SIVIC

1.2.2 Entrega de Medida de Arriendo por Prórroga del Contrato.

Para la entrega de prórroga de arriendo se deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

a). Todas las medidas visibles en SIVIC cuentan con la aprobación de los Coordinadores de los CLAV. El técnico operativo del sistema informativo revisa la información cargada en el SIVIC de manera permanente y hace corte de información para programación, y la consigna en el formato de recepción de ayudas, y lo entrega al **Profesional de Apoyo Social.**

b). El **Profesional de Apoyo Social** garantizara la confirmación, citación y verificación de entregas de Ayuda Humanitaria Inmediata y de Ayuda Humanitaria Transicional en un transcurso de tiempo no mayor a 3 días hábiles salvo circunstancias de fuerza mayor que lo impidan, las cuales deberán ser debidamente informadas y soportadas a la ACDVPR.

c). El **profesional social de apoyo**, tendrá toda la disponibilidad de explicar los alcances de este procedimiento a los beneficiarios así como resolver las dudas que se presenten para proceder a levantar acta de entrega por prórroga de arriendo, se realizará: la firma del contrato, la firmar del recibo de egreso correspondiente al valor del arriendo; la firma del acta de entrega donde se declare el valor recibido, fecha de entrega, concepto, firma y huella del arrendador.

d). El Profesional de Apoyo Social, reportará la información obtenida del procedimiento anteriormente descrito, al **técnico operativo del sistema informativo,** quien la registra en la Matriz interna de ayudas humanitarias **actualizando en el día la información reportada.**

f). El Líder del Proyecto diariamente reportara al Apoyo a la Supervisión por medio de correos electrónico, Matriz de información La programación, avances de ejecución y novedades presentadas que también se registraran en el aplicativo SIVIC

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

g). Una vez reportada a la información se procederá a entregar la información a **los Apoyos Logísticos** quienes archivarán las evidencias de las mismas.

1.2.3 Entrega de medida por traslado y reubicación de la víctima y su grupo familiar, según sea el caso.

a). Una vez se haya registrado en el SIVIC, la solicitud de la medida por traslado de la víctima, el **técnico operativo del sistema de Información** revisa la información cargada en el Sistema de información para las Víctimas del Conflicto, la incluye en la matriz interna de recepción de ayudas y la entrega al **profesional social de apoyo.**

b). El **asistente logístico** se comunicará con el beneficiario, con quien se confirmará el destino de traslado, con el propósito de proceder a realizar la cotización de tiquetes y disponibilidad de cupos previa autorización del apoyo a la supervisión del contrato a quien le informaran por medio electrónico. Le informará al beneficiario la hora de salida, empresa de transporte y establecerá una cita con el **Profesional de Apoyo Social** en el Terminal de Transporte. El proceso de entrega de la medida se adelantará el mismo día de recibida la solicitud o a más tardar el día siguiente.

Si el procedimiento se realiza con un núcleo familiar el Profesional de Apoyo propenderá por cuidar que el transporte cuide la unión familiar, no podrá enviarlos en distintos horarios o transportadoras.; Así mismo debe tener en cuenta la condición Médica que presente cada miembro de la familia ya que de requerir alguna condición especial para el viaje, se solicitara a la empresa trasportadora se brinde a esta integrante ubicación en el vehículo que facilite su manejo:

Por ejemplo: Personas que viajan con pipetas de oxígeno.

Esta información se reportará al Apoyo de la Supervisión para su conocimiento.

c). El Profesional social de apoyo, acompañará a los beneficiarios al terminal de transporte donde les suministrará los tiquetes y procederá a la firma del acta de entrega de medida de traslado de emergencia, expedido a nombre del beneficiario, donde se estipule el valor del tiquete y el destino, firmado por la víctima.

d). En caso de requerirse también el transporte de enseres, se procederá a realizar la cotización correspondiente y a programar el traslado, diligenciando las actas de entrega y firma del beneficiario explicando todo el proceso a realizarse al beneficiario.

e). Al finalizar el procedimiento, el **Profesional de apoyo**, reportará la información obtenida descrita en los literales anteriores al **Técnico operativo del sistema informativo,** para ser reportada al SIVIC. Una vez reportada se procederá a entregar la información a **los Apoyos Logísticos** quienes archivarán las evidencias de las mismas.

1.2.4. Entrega de medida de enseres

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

a). El técnico operativo del sistema informativo revisa la información cargada en el SIVIC, la registra en la matriz de recepción de ayudas y la entrega al **profesional de Apoyo Social.**

b). El Profesional Social procede a comunicarse con el beneficiario(a) con quien confirmará los datos de ubicación, número de integrantes del grupo familiar, edades de los mismos y le informará la fecha de entrega del kits y medida de arriendo, según sea el caso. Durante la comunicación tendrá un lenguaje sencillo y asertivo para aclarar dudas que se presenten.

c). El proceso de entrega de kits se adelantará junto con la entrega de medida de Arriendo en el sitio donde va ser efectiva esta medida. La programación de entrega de estas medidas no podrá superar tres días hábiles contados a partir de la fecha de registro en Plataforma SIVIC, a excepción de quienes no se logren ubicar, presenten error o ausencia de información necesaria para establecer contacto en los registros de SIVIC, caso en el que se informará a la **Líder del Proyecto** y ella a Profesional apoyo a Supervisión de la ACDVR por los medios de comunicación establecidos con copia a los coordinadores de CLAVS. La entrega de KITS se realizará al beneficiario en la vivienda donde va a ser efectiva la medida y después de la firma del contrato firmado por las partes.

f). El Asistente Logístico realizará el alistamiento de los kits a entregar, una vez verifique su confirmación en la planilla que se encuentra disponible, teniendo en cuenta el reporte de inventario disponible, que el **Asistente Logístico** debe alimentar y entregar a diario para descargar en la matriz interna de control de existencias.

g). El técnico operativo del sistema de Información procederá a imprimir la planilla de entregas que a su vez cumple la función de rutero, el cual será entregado al **asistente logístico** encargado de realizar la entrega efectiva en compañía del Profesional Social asignado para este trabajo de campo, los kits serán entregados al asistente logístico en la bodega de almacenamiento.

d). El **Profesional Social de Apoyo** procederá a hacer la entrega del kit, revisando junto al asistente logístico los formatos y el diligenciamiento del acta de entrega. Esta entrega deberá realizarse atendiendo los principios de respeto y dignidad de la persona víctimas, esto para reflejar durante todo el procedimiento el reconocimiento y el acompañamiento de la ACDVR a su situación de vulnerabilidad y victimada.

f). El Profesional de Apoyo Social, reportará la información obtenida del procedimiento descrito en los literales anteriores, al **Técnico Operativo del Sistema de Información, quien actualizará en la base interna en estado para** ser reportada en el sistema dispuesto por la Alta Consejería para los Derechos de las Victimas, la Paz y la Reconciliación con el propósito de llevar el seguimiento interno del proceso. Este proceso será comunicado diariamente a la **Líder del Proyecto.**

2. CAÍDAS EN ENTREGA DE LAS AYUDAS HUMANITARIAS

Una vez se ha registrado en el Sistema de Información SIVIC, la información del declarante y de su núcleo familiar, como el tipo de medida o ayuda a otorgar como Ayudas Humanitarias Inmediata y de Transición y se haya activado el procedimiento para materializar dicha ayuda, se pueden caer las medidas según los siguientes casos:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

a) Cuando el **profesional de apoyo social**, realiza la primera comunicación con el arrendador y el arrendatario, se determina varias circunstancias entre ellas:

i. El arrendador determina que no arrendará, porque un solo mes no es garantía.

ii. porque ya arrendó a otra persona.

b) Durante la visita del **profesional de apoyo social**, establece que las condiciones de habitabilidad no son las adecuadas

c) Cuando el **profesional de apoyo social y el asistente logístico**, están entregando la medida se cae por algunas de las siguientes causas:

i. porque algunas de las partes no se encuentran o se demora en llegar.

ii. por falta de autorización del arrendador o por falta de los documentos requeridos.

iii. porque el arrendador se niega a arrendar

2.1. Procedimiento de devolución de la medida:

a). **El técnico operativo del sistema informativo** revisa la información de la caída de la medida por parte de los **profesionales social de apoyo,** envía un correo a la **líder del proyecto** con la novedad respectiva y al mismo tiempo la carga en el SIVIC y se consignan en la matriz interna de recepción de ayudas.

b) Líder del proyecto Comunica por los medios establecidos (correo electrónico) al profesional apoyo a la Supervisión de las novedades presentadas con las medidas señaladas como caídas y solicita apoyo para obtener mayor información para recuperación de estas.

Una vez recibida respuesta por parte de CLAVS y apoyo a supervisión informa a Técnico Operativo del Sistema

c). **El técnico operativo del sistema informativo,** espera la respuesta de la líder del proyecto de la renovación de la medida, revisa la información cargada en el SIVIC por parte de la supervisión del proyecto o de los centros de atención a víctimas, se consignan en la matriz de recepción de ayudas y la entrega nuevamente a los **profesionales social de apoyo.**

d). A partir de la recepción de la renovación de la medida, se inicia nuevamente el procedimiento contando como día inicial el día de la recepción de la nueva información, según el tipo de medida o ayuda a otorgar, establecidas dentro de las Ayudas Humanitarias Inmediata y de Transición.

e). El proceso de entrega de kits o la entrega de medida de arriendo se adelantará, primero a través de la comunicación inicial con las dos partes, segundo la medida se entregará al beneficiario en la

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

dirección que este registró en el CLAV; todo el procedimiento de comunicación y entrega de estas medidas, no superará los tres días hábiles contados a partir de la fecha de registro en Plataforma SIVIC, en caso de una segunda novedad se informará a la **Líder del Proyecto** y ella al Profesional de apoyo, como al profesional de apoyo Supervisión de la ACDVR por los medios de comunicación establecidos.

NOTA:

GUSTAVO ALBERTO QUINTERO ARDILA.
JEFE DE LA OFICINA
ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN

Proyectó: Guillermo cadena
Revisó: Mauricio Narvaez
Aprobó: Juan Pablo Jaramillo

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

ANEXO No. 2

RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RECURSO HUMANO TRANSVERSAL			
CARGO	**CANTIDAD DE PERSONAS**	**PERFIL Y EXPERIENCIA**	**ACTIVIDADES**
LIDER DE PROYECTO	1	Profesional en alguno de los programas del área del conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, Derecho y/o Economía, Administración Pública, Administración de Empresas y/o Afines y/o Ingeniería Industrial, Cinco (5) años de experiencia profesional en coordinación de proyectos y tres (3) años de experiencia especifica en formulación, ejecución y cierre de proyectos relacionados con la atención de poblaciones vulnerables. (Jornada laboral de 8 horas)	• Coordinar con la ACDVPR las acciones necesarias para la correcta ejecución administrativa, técnica y financiera del contrato. • Implementar los procesos para el desarrollo el objeto del contrato. • Presentar los informes administrativos, técnicos y financieros que den cuenta de la ejecución del contrato, y los que sean requerido por la ACDVPR. • Atender los requerimientos que surjan de la ejecución del contrato y que sean realizados por la ACDVPR. • Coordinar la prestación del servicio con quién lidere las instalaciones donde se preste el servicio. • Coordinar las visitas domiciliarias dentro de los criterios establecidos por la ACDVPR.
Profesional Social de Apoyo	2	Profesionales de las Ciencias Sociales y Humanas y Afines con dos (2) años de experiencia profesional en atención a población vulnerable. (Jornada laboral de 8 horas, cada uno)	• Programar las entregas de ayuda humanitaria inmediata de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor. • Adelantar las visitas de apoyo que el supervisor del contrato le requiera. • Realizar los reportes de las entregas en los instrumentos de información aprobados por el supervisor.
Técnico Operativo Sist. Informativo	1	Técnico o profesional en sistemas, y/o en análisis y evaluación de sistemas o carreras afines. Con un (1) año de experiencia, laboral. (Jornada laboral de 8 horas)	• Cargar diariamente en el Sistema de Información de Víctimas de Bogotá los servicios y las atenciones que se realicen a cada núcleo familiar o persona víctima que son albergadas. • Reportar las novedades e inconvenientes que tengan con el registro y seguimiento de la información. • Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

RECURSO HUMANO TRANSVERSAL			
CARGO	**CANTIDAD DE PERSONAS**	**PERFIL Y EXPERIENCIA**	**ACTIVIDADES**
Asistentes Logísticos	2	Bachiller con un (1) año de experiencia laboral en atención a población vulnerable. (Jornada laboral de 8 horas, cada uno)	• Realizar las entregas de bienes y enseres a población víctima de acuerdo a los requerimientos.

GUSTAVO ALBERTO QUINTERO ARDILA.
JEFE DE LA OFICINA
ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN

Proyectó: Guillermo cadena
Revisó: Mauricio Narvaez
Aprobó: Juan Pablo Jaramillo

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195